

ACLARACIÓN SOBRE RENOVACIÓN DE CONCESIONES DE RUTA REGULAR

18 Mayo, 2021.- Se presentaron acciones recursivas contra el artículo 4.1 de la Sesión Ordinaria 73-2020 del 29 de setiembre del 2020, mediante el cual se aprobó la “Evaluación de la Capacidad Empresarial de Empresas Operadoras de Transporte Público”, para participar en el proceso de renovación de las concesiones en el período 2021-2028.

Seguidamente, con el artículo 7.1 de la Sesión Ordinaria 92-2020 del 03 de diciembre del 2020, la Junta Directiva del Consejo de Transporte Público, resolvió el Recurso de Revocatoria opuesto por el recurrente, **y el mismo fue declarado extemporáneo, -en primera instancia-** y elevado ante el Tribunal Administrativo de Transporte, para el conocimiento respectivo en alzada del Recurso de Apelación.

Con la Resolución No. TAT-3766-2021 de las 10:20 horas del 23 de abril del 2021, el Tribunal Administrativo de Transporte conoció y resolvió el Recurso de Apelación en Subsidio y en dicho sentido, determinó **anular el artículo 7.1 de la Sesión Ordinaria 92-2020 del 03 de diciembre del 2020** (con el que se conoció en primera instancia la revocatoria y se declaró la extemporaneidad del recurso), y **dispuso nuevamente el conocimiento de la acción de revocatoria por el fondo, por parte de la Junta Directiva, considerando que el recurso no había sido presentado de manera extemporánea.**

En tal sentido, en ningún momento dicha resolución ni ninguna otra, ha dispuesto la nulidad del acuerdo para renovar concesiones de ruta regular, lo anulado por parte del Tribunal Administrativo de Transporte en la resolución mencionada, responde al acuerdo adoptado por la Junta Directiva de éste Consejo, con que se declaró la extemporaneidad del recurso de revocatoria, siendo su efecto inmediato, el análisis de fondo del mismo, a partir de lo resuelto por dicho Tribunal, sin que esto invalide los alcances del artículo 4.1 de la Sesión Ordinaria 73-2020 del 29 de setiembre del 2020, con el que se aprobó la ***“Evaluación de la Capacidad Empresarial de Empresas Operadoras de Transporte Público”, y el Formulario respectivo, para participar en el proceso de renovación de las concesiones en el período 2021-2028”***.